DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION. EXPEDIENTE NÚMERO 00081/ISE/2019/CA. LOTE 15.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. MANUEL CORTÉS ROMERO, con DNI núm. 79017443T, en calidad de Gerente Provincial de Cádiz de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Agencia Pública Andaluza de Educación por el que se establece la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de Cádiz en el Director General de la Agencia, y de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018) y de 23 de julio de 2018 (BOJA número 145, de 27 de julio de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Madrid s/n, Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte 4ª Planta, 11010 Cádiz y número de identificación fiscal Q4100702B.

DE OTRA PARTE: **D. JOSE ANTONIO SANCHEZ ALBA** con DNI núm. 75807575N actuando en representación de la empresa AUTOBUSES GONZALO, S.L. con CIF B11424397, y domicilio social en Avda. Gonzalo Sanchez Fuente, 8. 11140 - Conil de La Frontera (Cádiz), declarando que sus facultades no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas de forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La diligencia de existencia de crédito fue expedida por la Dirección de Organización y Finanzas el día 13 de agosto de 2019 por importe de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (423.893,84.- EUROS), a esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA MIL QUNIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.575,76.- EUROS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (464.469,60 EUROS).

SEGUNDO.- Con fecha de 13 de agosto de 2019 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del expediente mencionado, siendo aprobado el día 14 de octubre de 2019

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	23/07/2020 11:49:33	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	tFc2eGDM69MHVTSR864TNXNTBGGUML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

por Resolución del Gerente Provincial de Cádiz decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando como base varios criterios de adjudicación.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha de 4 de octubre de 2019 se informa por la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

TERCERO.- La adjudicación definitiva del contrato del "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION", expediente número 00081/ISE/2018/CA, LOTE 15 fue realizada por Resolución del Gerente Provincial de Cádiz de fecha 26 de febrero de 2020, publicándose, de conformidad con los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con fecha 26 de febrero de 2019 en el Perfil del Contratante y notificándose a los licitadores no adjudicatarios y a los adjudicatarios definitivos.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa **JOSE ANTONIO SANCHEZ ALBA** con DNI núm. **75807575N** se compromete a la ejecución del contrato del "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION", expediente número 00081/ISE/2019/CA, LOTE 15, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato asciende a 30.000,00 € (TREINTA MIL EUROS) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 3.000,00 € (TRES MIL EUROS) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 33.000,00 € (TREINTA Y TRES MIL EUROS).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares este contrato no será objeto de revisión de precios.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza Madrid s/n. Nuevo Edificio Estadio Ramón de Carranza.
Fondo Norte, 4ª Planta. Cádiz 11010 Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.ise@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	23/07/2020 11:49:33	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	tFc2eGDM69MHVTSR864TNXNTBGGUML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERA.- El plazo de ejecución del servicio será de 2 AÑOS a contar a partir del día de la firma del contrato y en su caso, autorización del inicio del servicio. No obstante, la prestación efectiva de la actividad coincidirá con el periodo del curso escolar. El contrato se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por un plazo máximo de 2 AÑOS sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 4 AÑOS.

CUARTA.- El plazo de garantía de este contrato es de un mes.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, una garantía definitiva del 5% del presupuesto de adjudicación, ascendiendo la misma a un importe total de 1.500,00 € (Mil quinientos euros) depositados en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según se acredita mediante exhibición en este acto de los correspondientes resguardos, el cual queda incorporado al expediente.

SEXTA.- El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 22.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

SÉPTIMA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado, que rigen este contrato y se somete, para cuanto no se encuentre en el establecido, a los preceptos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, y en concreto, se considera que las condiciones de seguridad de los medios materiales adscritos al servicio serán las establecidas por el R.D. 443/20021, de 27 de abril, aplicándose en los mismos términos que en el caso del transporte de niveles infantil y primaria, de conformidad con la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como de conformidad con el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, y demás legislación y normativa vigente en materia de transporte escolar de alumnos.

Así mismo deberá respetarse lo establecido respecto a la protección de menores en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

De conformidad con el compromiso de adscripción de medios personales y materiales de la empresa adjudicataria en su oferta, los medios que se adscriben a los servicios contratados son los incluidos en su oferta.

OCTAVA.- La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza Madrid s/n. Nuevo Edificio Estadio Ramón de Carranza.
Fondo Norte, 4ª Planta. Cádiz 11010 Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.ise@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	23/07/2020 11:49:33	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	tFc2eGDM69MHVTSR864TNXNTBGGUML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y en prueba de conformidad y aceptación, se firma este contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,	POR EL CONTRATISTA,
Fdo.: Manuel Cortés Romero. Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019.	Fdo.: José Antonio Sánchez Alba.

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza Madrid s/n. Nuevo Edificio Estadio Ramón de Carranza.
Fondo Norte, 4ª Planta. Cádiz 11010 Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.ise@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	23/07/2020 11:49:33	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	tFc2eGDM69MHVTSR864TNXNTBGGUML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

VEHICULOS

MATRICULA	Nº PLAZAS DISPONIBLES INCLUIDO ACOMPAÑANTE	FECHA 1ª MATRICULACIÓN	ACCESIBILDAD
5695GRW	25	23/11/2009	NO

Gerencia Provincial de Cádiz
Plaza Madrid s/n. Nuevo Edificio Estadio Ramón de Carranza.
Fondo Norte, 4ª Planta. Cádiz 11010 Cádiz
Telf.: 956 203 550. Fax: 956 203 564
Correo-e: cadiz.ise@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	23/07/2020 11:49:33	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	tFc2eGDM69MHVTSR864TNXNTBGGUML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORMACIÓN LICITADORES

Expte 00081/ISE/2019/CA

LOTE 15 - IES LA JANDA

CÓDIGO	NIVEL	NOMBRE	LOCALIDAD	HORARIO
11700597	I.E.S.	La Janda	Vejer de la Frontera	08:15-22:00

DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	ID.PARADA	Nº PLAZAS ORDINARIAS	Nº PLAZAS ADAPTADAS
Venta Paquito	Las Lomas	11D008415	9	0
Caserio	Manzanete	11D008419	1	0
El Cañal	Las Lomas	11D008422	2	0
Venta Benítez	Las Lomas	11D008423	2	0
Poblado de Varelo	Las Lomas	11D008425	4	0
La Oliva	La Oliva	11D007352	5	0
Áridos La Herradura. Parada Bus	La Barca	119999389	1	0
			24	0
		TOTAL LOTE:	24	0

(*) EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11.2 DEL DECRETO 287/2009, DE 30 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN GRATUITA DEL SERVICIO COMPLEMENTARIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, QUE ESTABLECE QUE LAS HORAS DE LLEGADA Y SALIDA DEL MISMO DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE SERÁN ÚNICAS PARA CADA TRANSPORTE, ESTE CENTRO TIENE PLANIFICADA LA SALIDA DE ESTE SERVICIO CONDICIONADA A LA DEL COMEDOR ESCOLAR.

El horario reflejado es a título indicativo y debe ser confirmado con la Dirección del centro receptor de la ruta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	23/07/2020 11:49:33	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	tFc2eGDM69MHVTSR864TNXNTBGGUML	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	